

Sesión N° 1.630

Celebrada el 7 de Agosto de 1957

Se abre la sesión a las 14.30 horas

Residencia del señor Schmidt; asisten los Directores señores Arumátegui, Barros, Bajarano, García, Izquierdo, Larain, Lazo, Letelier, Olguín, Urrutia, el Secretario General señor Herrera, el Tiscal señor Mackenna y el Subsecretario señor Ibáñez.

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.629, de fecha 31 de julio ppd., y como no es abreviada durante la sesión se da por aprobada.

Señor Manuel Bajarano, Representante de los Bancos Accionistas Extranjeros, Clase "C". - El señor Vicepresidente da cuenta de que el lunes 5 del actual se efectuó el escrutinio de los votos enviados por los Bancos Accionistas Extranjeros para elegir a su representante en el Directorio del Banco Central, su reemplazo del señor Alberto Jacobot

Acta.-

Directorio.-

que renunció, por el período que termina el 31 de Diciembre de 1958. Resultó elegido por unanimidad el señor Manuel Bajáran Maureque.

A continuación, el señor Schmidt da la bienvenida al señor Bajáran y expresa la satisfacción de los señores Directores por el hecho de contar con su colaboración en el estudio de los problemas que la ley encomienda a esta Institución.

El señor Bajáran agradece las expresiones del señor Vicepresidente y agrega que para él constituye un alto honor y motivo de orgullo formar parte del Directorio del Banco Central de Chile.

Da seguidamente, en seguida, el señor Bajáran, que pondrá todo cuanto esté de su parte para cumplir en la mejor forma posible su cometido.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 30 de julio hasta el 5 de Agosto de 1957, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descuentadas al Píblico	826.247.694.-
Letras descuentadas a la Cia. de Acos del Pacífico S.A.	33.233.296.-
Letras descuentadas a/c de la Cia. de Acos del Pacífico S.A.	27.655.161.-
Letras descuentadas a la Industria Salitrera	1.652.838.825.-
Vencimientos a/c de la Caja de Crédito y Fomento Nivino	34.946.093.-
Letras descuentadas a/c de los TT. CC. del Estado	133.580.511.-
Préstamos con garantía de Warrants	20.835.000.-
Redescuentos a Bancos Asociados	5.217.808.762.-
Bancos del Estado, Redescuentos Art. 84, D.T.L. N° 126	2.011.209.707.-

Operaciones con el Píblico,

Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 314, celebrada el 6 del presente.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 5 de Agosto de 1957 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	324.296.000.-
" del Pacífico	53.162.000.-
" Sud Americano	953.054.000.-
" Comercial de Curicó	96.472.000.-
" de Crédito e Inversiones	933.566.000.-
" de Curicó	212.601.000.-
" de Chile	8.072.977.000.-
" Español - Chile	1.236.999.000.-
" Colombo-Chileno	75.835.000.-
" Francés e Italiano	157.127.000.-
" Italiano	549.075.000.-
" de Talca	283.798.000.-
" de Concepción	192.254.000.-
" de Osorno y La Unión	1.050.911.000.-
" Sur de Chile	127.691.000.-
" Israelita de Chile	440.061.000.-

11.819.878.000.-

Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 212		\$ 12.950.080.000.-
Otros. Agre. Art. 85, D.T.L. 212		1.000.000.000.-
Otros. Art. 86, D.T.L. 212		4.750.000.000.-
		<u>\$ 18.700.080.000.-</u>

Solicitud del

descuento de letras del

tiene encuadradas sus colocaciones dentro del margen autorizado pero, si se aprueba esta operación, su saldo de redescuentos excedería el monto de su capital y reservas en \$ 22.691.000.- Tendrántan la petición en el hecho de que sus clientes del sector privado le han retirado depósitos por un total de \$ 17.000.000.-

El Gerente General hace notar que el déficit de caja que se le ha producido a esa institución bancaria es pequeño si se le compara con el monto de sus colocaciones que, al 31 de julio ppdo., ascendían a \$ 509.000.000.-, más o menos.

Después de un breve debate se acuerda rechazar la solicitud de descuento de letras presentada por el.

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 3 de agosto de 1957.

Superintendencia de Bancos.- Circular. En conformidad a lo establecido en el artículo 4º y 4º de la Ley General de Bancos, el Secretario da cuenta de la carta de la Superintendencia de Bancos, de 5 del actual, con la que nos adjuntan la Circular Circular, de la misma fecha, que ese Servicio envió a las empresas bancarias dándoles a conocer el acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central de Chile, en sesión N° 1.629, sobre expansiones adicionales de los créditos bancarios.

Operaciones de Cambio Libre.-

Antecedentes Estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el periodo comprendido entre el 31 de julio y 6 de agosto de 1957 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Bancos. Cupíferas	687	655.061.85	af	644.-	\$ 421.859.831.-
id		137.500.-		733.-	100.787.500.-
Varios		325.93		644.-	209.898.-
Conversion		235.861.92		626,438179	<u>147.752.911.-</u>
	687	1.028.749.70			<u>\$ 670.610.140.-</u>

Ventas

Bancos	488	1.750.500.-	af	647.-	\$ 1.132.573.500.-
Varios		118.865.56		647.-	76.906.017.-
	488	1.869.365.56			<u>\$ 1.209.479.517.-</u>

Ventas

Bancos	L	24.300.0.0	af	1.795.-	\$ 43.618.500.-
Conversion		84.236.8.0		1.754,026903	<u>147.752.911.-</u>
	L	108.536.8.0			<u>\$ 191.371.411.-</u>

Informa, a continuación, el Secretario, que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 5 del mes en curso, habrá comprado los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Líbres</u>
Fines	107.275.000.-	2.649.000
Compañías Extranjeras	65.935.000.-	...
Bancos	729.000.-	...
Varios	<u>20.901.000.-</u>	<u>2.975.000</u>
	194.939.000.-	5.624.000

	<u>Dólares</u>	<u>Líbres</u>
Bancos	141.387.000.-	2.628.000
Varios	61.108.000.-	2.993.000
	202.495.000.-	5.611.000

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central estaba sobrevenido en U.S. \$ 7.656.000.- y tenía una disponibilidad de L 13.000.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones del Banco durante la semana fue de P 644.- y P 647.- rededor por U.S. \$.

Infama, también, el Secretario que los depósitos para importaciones, al 31 de julio p.p., ascendían a P 17.247.000.000.- y el total de importaciones registradas, pendiente de cobertura, alcanzaba a U.S. \$ 176.418.000.-

Casa de Moneda de Chile.-

Orden impresión de billetes. — A indicación del Gremio General se resuelve impartir a la Casa de Moneda de Chile una orden para la impresión de billetes de los siguientes tipos:

Billetes de P 500.- por un total de P 6.000.000.000.- Serie A-1-100 a A-24-100 N° 500.001 a 1.000.000.

Billetes de P 5.000.- por un total de P 15.000.000.000.- Serie H-1 a H-6 N° 500.001 a 1.000.000.

Contratación técnica, artículo 3º D.T.L. 372. — El Secretario da cuenta de que la Casa de Moneda de Chile, en comunicaciones de 15 de May. y 2 de Julio p.p., ha solicitado, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, letra b) del D.T.L. 372, el informe favorable del Banco para contratar los servicios, en calidad de técnico, del Químico Industrial don Nicolás Santic Felini. La renta del señor Santic, incluidas las impresiones patrimoniales de previsión y la asignación de título, alcanzaba a P 139.472.- y se pagaría con cargo a los fondos contemplados en el artículo 7º de la Ley N° 9856. Agrega el Secretario que el Delegado del Banco Central en la Casa de Moneda de Chile ha acompañado dos certificados del Vice-Rector de la Universidad Católica y del Jefe de Laboratorio de la Sociedad Química Nacional, "Soguma", que lo recomiendan ampliamente.

Después de un cambio de ideas se acuerda dejar pendiente la resolución sobre este asunto y solicitar un nuevo informe del señor Alejandro Errázuriz respecto a la necesidad de crear este nuevo cargo en la Casa de Moneda de Chile.

Departamento del Cobre.-

Dependencia del Banco Central, dictamen de la Contraloría General de la República. — El Gremio General manifiesta que, como recordarán los señores Directores, el H. Senad. solicitó de la Contraloría General de la República un informe acerca de los vínculos de dependencia del Departamento del Cobre con el Banco Central. Agrega el señor Hernández, que tiene en su poder una copia de este documento, al que dará lectura el Secretario.

El Secretario procede a leer el informe N° 42468, de la Contraloría, de fecha 2 del actual, en que, después de recurrir a la intención o espíritu manifestado en la historia fideóloga del establecimiento de la ley 11.828, llega a la conclusión que de dichos antecedentes se infiere que el Departamento del Cobre es un organismo autónomo, sujeto únicamente a la fiscalización de la Contraloría General de la República en lo que se refiere

al examen y juzgamiento de las cuentas, en conformidad a las disposiciones de la Ley 10.336.

El señor Arriagátegui considera absurdo que la Contraloría acepte como uno de los fundamentos de su dictamen el hecho de que el Reglamento de la ley nada dijese sobre las relaciones del Departamento del Cobre. No puede aceptarse, agrega el señor Director, como principio, que un decreto modifique la voluntad del legislador.

El Seniente General expresa que, por acuerdo del Directorio, se remitió al Departamento del Cobre la petición de antecedentes que se le habría formulado, para dar contestación al oficio del H. Senado en que se pedían diversos informes acerca de la labor desarrollada por ese organismo.

A indicación del Seniente General, el Secretario da lectura al oficio N° 95, de 6 del actual, en que el Departamento del Cobre manifiesta que la petición del Banco Central ya obtuvo respuesta en oficio del 29 de julio último, en el que expresó que el señor Ministro de Hacienda proporcionaría directamente al H. Senado los antecedentes requeridos.

El señor Arriagátegui manifiesta que en estos circunstancias es conveniente que quede en claro que el Banco Central no tiene ninguna responsabilidad por las actuaciones del Departamento del Cobre.

El señor Lanain considera que la voluntad del legislador ha sido burlada, desde el momento que se desacuerda la letra misma de la ley.

El señor Banco estima que la Contraloría General de la República, al citar el Reglamento de la ley, no pretendió fundamentar en él su dictamen, sino que lo considera como una prueba más de su criterio. En todo caso cree que la opinión pública no estaría conforme si se encargara al Departamento del Cobre de la fiscalización de la Contraloría, para que ella fuera ejercida por el Banco Central.

El señor Olguín es de opinión que esta materia debe ser aclarada en el H. Senado.

Los señores Arriagátegui y Lanain manifiestan que ellos se encargarán de abrir debate en la Corporación, sobre el particular.

Publicaciones de

"El Diario Ilustrado" so articulos firmados por el señor Salvador Valdés Morandé, en que se ataca violentamente la política económica de la Política del Banco Central seguida por el Banco Central. Le parece injusto, al señor Director, que el cargo que se formula, en el sentido de que la Constitución ha tenido una actitud pasiva frente al proceso inflacionario que afecta al país. Recuerda que fui precisamente por la reacción que se postujo ante el análisis de la situación del país que efectuó el Banco que el G. Gobierno contrató a la Misión Klein-Saks y se inició el programa de estabilización.

El señor Izquierdo expresa que, efectivamente, los artículos del señor Valdés contienen muchos errores y falsas afirmaciones. Olvida, por ejemplo, que las emisiones del Banco Central, a través de sus operaciones con el público, han tenido por objeto salvar dificultades producidas por la falta de capacidad de las empresas bancarias para atender la demanda de créditos. No ha tomado tampoco en consideración que los préstamos concedidos al Instituto Nacional de Comercio para la compra de trigo, que han beneficiado a la agricultura, han proporcionado también recursos a los bancos que, en caso contrario, habrían tenido que obtener los medios a través del roboamiento. Existe, además, en estos publicaciones una lamentable confusión entre los conceptos de crédito y emisión.

El Seniente General recuerda, al respecto, que la emisión del Banco en los últimos meses ha estado bastante controlada, oscilando entre los 75.000 y 80.000 millones de pesos. Es efectivo, agrega, que han aumentado las rotaciones pero simultáneamente otras operaciones han neutralizado las emisiones. Debe dejarse constancia, además, de que la demanda de fondos del Tisco ha sido prudente. Por otra parte, si el Banco Central no hubiere emitido por determinados conceptos las instituciones bancarias, como lo ha dicho el señor Izquierdo, habrían aumentado sus redescuentos.

Comunica el señor Herrera manifestando que, si el Director así lo estima, podría darse

respuesta a estos artículos enviando una carta declaratoria a "El Diario Ilustrado". Además, la Dirección de "El Mercurio" le ha solicitado que se le proporcionen antecedentes para rebatir editorialmente estas publicaciones.

El señor Arumán Águiz estima que deben utilizarse los dos medios populares por el "Gremio General", teniendo en consideración que "El Diario Ilustrado" es un periódico serio, de bastante difusión.

Después de un cambio de ideas se acuerda encargar al Departamento de Estudios que dé respuesta a los artículos del señor Salvador Valdés Morandé, limitándose a refutar las afirmaciones y cifras mencionadas.

Compañía de Acero del Pacífico S. A. -

Margen de crédito. — El Secretario da lectura a la carta N° 4199, del 5 del actual, en que la Compañía de Acero del Pacífico solicita prórroga y ampliación del margen especial de créditos por \$ 500 millones que se le autorizó en sesión N° 1.612, del 10 de Abril p.d., para financiar sus ventas en el mercado interno. Hace presente que el otorgamiento de este crédito permitió a los industriales mantener el nivel de sus adquisiciones de productos de acero que, de otra manera, se habría visto restringido debido a la contracción experimentada por este tipo de consumo.

El Gremio General expresa que, si así lo estiman los señores Directores, podría autorizarse la prórroga manteniendo el monto de \$ 500 millones.

En mérito de lo expuesto se acuerda prorrogar, por el plazo de 180 días, la actual línea especial de créditos autorizada a la Compañía de Acero del Pacífico por \$ 500 millones, que vence el 7 de Octubre próximo, destinada a financiar sus ventas en el mercado interno, en aquellas cases que los industriales compran a través de los distribuidores pero reciben los productos directamente de la Compañía.

Créditos en el Exterior. -

Ley N° 12.462, art. 20. — El Gremio General manifiesta que, dando cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Directorio, la Mesa ha gestionado ante el Federal Reserve Bank la contratación de un crédito por U.S.\$ 15 millones, recursos que se destinarán a conceder préstamos al Trigo en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 20 de la Ley 12.462, destinándose el producto en moneda corriente para financiar diversos programas de construcción de habitaciones de organismos previsionales y de la Corporación de la Vivienda.

El Directorio, continuó el señor Herrera, en su oportunidad, ante la alternativa de vender oro de la reserva o contratar un crédito en el exterior, resolvió recurrir al segundo de estos procedimientos, coincidiendo al respecto con la opinión del Supremo Gobierno.

El Federal Reserve Bank, en respuesta a las consultas que se le formularon, manifestó que está dispuesto a proporcionar la suma indicada con garantía del oro que se le tiene depositado en custodia. Debe luego podrían entregar U.S.\$ 5 millones, al interés del 3% anual, y mediante el pago de una comisión de 1/4 %. El plazo para cumplir con este compromiso sería de 90 días, prorrogables por otro lapso igual. Los U.S.\$ 10 millones restantes los otorgaría mediante la concesión de una línea de créditos por ese importe contra la cual se podría girar hasta el 31 de Enero de 1958, fecha en que caducaría. Las comisiones que se originen por los giros deberían ser pagadas en un plazo de 90 días y no serían renovables. El interés que se aplicaría sería el vigente en el momento del giro y deberá pagarse además una comisión de 1/4 % sobre el total del crédito. En el momento en que vengan estos operaciones, si el Banco Central no disponiera de los recursos, el Federal Reserve Bank tendría derecho a utilizar el oro que se le entregue en garantía, para su cuenta.

Agrega el señor Herrera que, sin perjuicio de lo anterior, es muy posible que con posterioridad se puedan renegociar las condiciones de los créditos, para obtener una prórroga.

Hace presente el Gremio General que, aunque los requisitos convenidos pudieran no parecer muy favorables, sin embargo, debido a la urgencia de las necesidades del Trigo no es posible buscar

otra fórmula y, además, a segura tiempo, mientras mejore la situación económica del país, para enter la venta de inmediato de parte del oro de propiedad del Banco Central.

El Directorio después de un breve debate acepta las condiciones del crédito que se contratará con el Federal Reserve Bank y ratifica los acuerdos anteriores, en orden a facultar a la Mesa para que dé curso a la operación y conceda préstamos al Tínes, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 12.462.

Le deja constancia de que se destinará el pago de este obligación los dólares que por disposición de la Ley N° 11.828 obtiene el Banco Central de las Compañías Cupreras y de la Tesorería General de la República y que corresponden el retorno de los costos de producción y al 80% de la tributación del cobre, y en especial, en virtud de lo establecido en la Ley N° 12.462, los ingresos en moneda extranjera que perciba el Tínes por concepto de impuesto a la renta de las empresas productoras de cobre de la gran minería, que el Banco podrá retener en su poder, hasta completar en el año la quinta parte del monto del préstamo e intereses como, asimismo, cualquier otra cantidad en moneda extranjera que la Institución adquiera.

Le acuerda, también, autorizar al señor Embajador de Chile en los Estados Unidos para firmar, en representación del Banco Central de Chile, los documentos necesarios para contratar este préstamo.

Los acuerdos anteriores se adoptaron con el quorum establecido en el artículo 42, letra j) del D.T.L. N° 106, orgánico de esta Institución.

Gestiones del Gobierno de Chile ante el Escimbank y el Fondo Monetario Internacional. - El Gerente General expresa que, como saben los señores Directores, para compensar el desequilibrio de la Balanza de Pagos producida por la baja del precio del cobre en los mercados internacionales, como, asimismo, para financiar el Presupuesto de la Nación, el Supremo Gobierno ha realizado gestiones ante el Escimbank para que le proporcione un crédito por U\$P 40 millones. Las autoridades de ese país han considerado esta operación jointamente con la solicitud de crédito al Federal Reserve Bank y que se ha hecho referencia, en consecuencia, han aceptado conceder préstamo sólo por U\$P 25 millones que sumado al anterior daría el total de U\$P 40 millones que estiman cubrirá las más urgentes necesidades del país.

El Escimbank, continúa el señor Herrera, proporcionaría U\$P 12.500.000.- y el Fondo Monetario Internacional una suma igual que se giraría del Stand-by y que, por lo tanto, no constituiría un crédito adicional. El que contaría el Fondo de Estabilización sería pagadero a 3 años plazo y el interés medio alcanzaría a más o menos un 3%, a lo que habría que agregar una comisión de 1/4% que sumada al 1/4% que ya se paga totalizaría 1/2%. Los fondos proporcionados por el Escimbank debengarían un interés del 5.1/2% anual y deberían ser amortizados en 12 cuotas trimestrales iguales, a partir del 1º de Enero de 1958. Deberá hacerse uso de este crédito después de girar los U\$P 12.500.000.- del Fondo de Estabilización "en los cuartos, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre".

Otro bien, anade el señor Herrera, como el Gobierno no puede contratar créditos en el exterior sin que lo autorice una ley especial y ante la necesidad impresindible de contar desde luego con estos recursos se ha pensado que esta obligación sea contraída por el Banco Central, quien posteriormente podría conceder préstamos al Tínes a través del mecanismo de la Ley N° 11.575.

Por último, el Gerente General manifiesta que se ha concedido esta ayuda al país como colaboración a la política de estabilización económica), en consecuencia, al aceptarse, implícitamente se contraría el compromiso de mantener las actuales medidas que se han puesto en práctica.

El señor Banco refiriéndose al tipo de interés que cobra el Escimbank, hace notar que ésta es la Tasa corriente en el mercado bancario del crédito en los Estados Unidos.

El señor Igquierdo pregunta que seguridad tiene el Banco Central de contar con los medios

para el pago de estos compromisos.

El Señor General expresa que el Banco Central destinaría estos recursos a conceder créditos al Tisco, y que en los Decretos que autorizaran estas operaciones debe quedar estipulado, por mandato de la ley, los ingresos que se destinarian al pago. Este procedimiento permitiría, además, que el Banco no así estuviese a riesgos de cambio. El Tisco a su vez venderá los dólares al Banco Central habilitando a éste para atender el actual régimen de cambios, con estas disponibilidades.

Hace presente, a continuación el señor Díaz, las dificultades que ha debido enfrentar esta Institución, en las últimas semanas, por la falta de recursos en moneda extranjera.

El señor Olguín pregunta si se han realizado gestiones para obtener créditos de la República Federal de Alemania.

El Señor General le responde que se conservó al respecto con el representante del Bank Deutscher Länder, que visitó Chile recientemente, quien le informó que no existían en ese país fondos de auxilio sino que únicamente a los compradores de mercaderías alemanas.

El señor Olguín manifiesta que sería una forma de desviar parte de nuestros comercios hacia ese país.

El señor Olguín expresa que, como lo ha manifestado el Señor General, el Ejecutivo no tiene facultad legal para pactar créditos en el exterior y que por el apremio para equilibrar la Balanza de Pagos, como arribo para financiar el Presupuesto, solicita que ellos sean contratados por el Banco Central quien, a su vez, podría otorgarlos en préstamo al Tisco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 11.575.

Este ley, continúa el señor Olguín, permite al Banco Central descuentar letras en dólares al Tisco, hasta por U\$P 26.092.000.- Actualmente el Tisco adeuda por este concepto la suma de U\$P 17.788.000.-, exigiendo en consecuencia la posibilidad de contraer nuevas obligaciones por U\$P 8.300.000.- Posteriormente, y con los anticipos que de la tributación del cobre entregarán los productores de la gran minería, se reducirán estas obligaciones ampliándose entonces la posibilidad de poder realizar en forma rotativa nuevas operaciones.

Agrega, el señor Ministro, que ha sido su preocupación constante lograr el equilibrio del presupuesto del presente año, cuyo déficit, según los cálculos que ha efectuado, podría alcanzar a P 39.000 millones. Para cubrirlo ha dado instrucciones a la Tesorería General de la República para que no se cursen gastos en moneda extranjera más que por un total de U\$P 51.000.000.-. Caso en el presupuesto se contemplaran gastos por un total de U\$P 66.000.000.- se produciría un déficit de U\$P 15.000.000.- que se venderían obteniendo más o menos P 10.000 millones en moneda corriente, por este concepto.

Explica, en seguida el señor Ministro, que las entradas en moneda extranjera ascenderán a U\$P 130 millones aproximadamente y que la diferencia entre esta suma y los gastos se renderá para disponer de recursos para hacer frente a los desembolsos en moneda corriente. En consecuencia, la medida que ha adoptado producirá una mayor entrada por el monto indicado. Esta reducción alcanzará a un 24% del total de gastos en divisas y ha impuesto instrucciones, también, para que sea de prioridad al servicio de las deudas públicas y de los compromisos antiguos.

Espera el señor Olguín que la ley de impuesto a la renta produzca P 5.000 millones más de lo previsto y que las economías que programó a principios de año signifiquen alrededor de P 3.000 millones. Por otra parte, solicitará del Congreso Nacional que se dicte una ley para consolidar, como en ocasiones anteriores, la deuda con el Banco Central por P 6.000 millones que se otorgó al Tisco, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 7.200, en atención a que no se contará con fondos para el pago de este compromiso.

Esposa, además, que con la venta de los U\$ 25 millones que se le considerán en préstamo el Gobierno dispondrá de \$ 16.000 millones lo que, sumado a lo anterior, da un total de \$ 40.000 millones, con lo que habrá frente al déficit presupuestario.

Manifestó, a continuación el señor Ministro, que ha enviado a las Cámaras un proyecto de ley destinado a obtener nuevos recursos con el objeto de financiar el presupuesto del próximo año, ya que es necesario compensar la menor entrada que se producirá por la baja del precio del cobre, que debe calcularse a la actual tasa. En el caso de que el mercado reaccionara, los mayores ingresos se utilizarían para disminuir el déficit de aranceles que alcanza a \$ 70.000 millones. De más está destacar la importancia que dentro de los próximos meses para estabilizar nuestra economía tiene un presupuesto financiado. Es de urgencia, también, atender pronto diversos pagos, como por ejemplo, las deudas con los contratistas, con lo que se contribuiría a descongestionar la presión sobre el crédito, entregar a los jubilados el reajuste que se les adeuda y que alcanza a \$ 8.300 millones, atass que mantiene a estos servidores del Estado sin los medios más esenciales para subsistir. Es imprescindible, asimismo, cancelar los aportes que se deben a la Empresa de los Terceranios del Estado, que está en apremiante situación.

Finalmente, el señor Ministro, refiriéndose al déficit de aranceles, expuso que gran parte no es exigible de inmediato y que está realizando diversos estudios para cancelar algunas deudas mediante la aceptación de pagos y otros arbitrios, con el objeto de no entorpecer el normal desarrollo de la vida económica del país.

En mérito de lo expuesto se acuerda autorizar a la Mesa para que gire el crédito autorizado por el Fondo Monetario Internacional para el Fondo de Estabilización, la suma de U\$ 12.500.000.-, en las condiciones estipuladas en dicho Convenio.

Se autoriza también a la Mesa para que contrate un crédito con el Escimbánk por U\$ 12.500.000.- que devengará un interés de 5 1/2% anual, pagadero en 12 cuotas trimestrales iguales, a partir del 1º de Enero de 1959.

Le destinará al pago de estas obligaciones los dólares que por disposición de la Ley N° 11.528 el Banco adquiere de las compañías cupreras y de la Tesorería General de la República, correspondiente al retorno de los costos de producción y al 80% de la tributación del cobre como, asimismo, cualquier otra cantidad en moneda extranjera que el Banco compre.

Le resuelve, por último, autorizar al señor Embajador de Chile en los Estados Unidos para que firme en representación del Banco Central de Chile los documentos necesarios para perfecionar estos préstamos.

Los acuerdos anteriores fueron adoptados con el quorum establecido en el artículo N° 42, letra j) de la Ley Orgánica de esta Institución.

Baja Autónoma de Aunstización. - Documento Letras en dólares, Ley N° 11.575.- El Comité General expresa que, a fin de obtener una mayor expedición para otorgar recursos al Tisco, sería conveniente que el Directorio facultara a la Mesa para que pueda dar curso a operaciones de descuento de letras en dólares, dentro del margen establecido en la Ley N° 11.575. Agrega que en cada ocasión se dará cuenta de estas operaciones al Directorio y que para no aumentar bruscamente la emisión por compra de cambios se irán substando fondos al Tisco a medida de sus necesidades, de acuerdo con un programa que previamente se establecerá.

En atención a estos ragones se acuerda facultar a la Mesa para que autorice desembolsos de letras a la Baja Autónoma de Aunstización, aceptadas por el Tesorero General de la República, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 11.575 y dentro del margen de U\$ 26.092.000.-, que resulte para este año, en virtud de las disposiciones de dicho escrito legal. En los Decretos respectivos se indicarán los ingresos en moneda extranjera que el Tisco destinará al pago de estos compromisos.

Tendo Monetario Internacional.- Recompra U.S\$. - El Gerente General manifiesta que, con fecha 4 de Septiembre de 1953, de acuerdo con el artículo 5º de la Sección 3ª del Convenio con el Tendo Monetario Internacional, se le compró U.S\$ 12.500.000.- depositándose la respectiva moneda corriente en la cuenta abierta en nuestros libros a nombre de ese organismo internacional. Esta operación, equivalente a la cuota de oro que Chile aportó al Tendo, y que se encuentra actualmente reducida a U.S\$ 12.330.331,09, debe ser cancelada antes del mes de Septiembre de 1958.

Las autoridades del Tendo Monetario Internacional, continua el señor Herrera, han insinuado la conveniencia de que se haga uso de los derechos de girar, estipulados en el Convenio Stand-By, para cumplir la obligación de recompra. En este forma el pago se postergaría por tres años.

Por otra parte, agrega, los párrafos 6º y 7º del Convenio Stand-By, aprobado por el Directorio Ejecutivo del Tendo Monetario Internacional, establecen que Chile tendrá el derecho de adquirir del Tendo monedas de otros miembros, siempre que tales compras no incrementen las disponibilidades del Tendo en pesos chilenos más allá de su actual nivel, aumentando en el equivalente de U.S\$ 35.000.000.- En consecuencia, al recomprar los U.S\$ 12.330.000.- provenientes del que efectuado en 1953, las disponibilidades del Tendo en pesos chilenos bajaría automáticamente en su equivalente y la posibilidad de girar aumentaría a U.S\$ 47.500.000.- En resumen, al cancelar el compromiso con cargo al Convenio Stand-By no se disminuye el monto de éste.

Termina el Gerente General explicando que habrá que pagar por esta operación una 1/4 % de comisión, lo que representa la suma de más o menos U.S\$ 31.000.-

Después de un cálculo de ideas se resuelve facultar a la Mesa para que, en conformidad a lo establecido en los párrafos 6º y 7º del Convenio de Stand-By con el Tendo Monetario Internacional, gire hasta la suma de U.S\$ 12.330.331,09, en las condiciones y modalidades indicadas, fondos que se destinarán a recomprar igual suma de dólares que se adquirieron de ese organismo, con fecha 4 de Septiembre de 1953, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º, Sección 3ª del Tendo Monetario Internacional.

Visita del Director Gerente.- El Gerente General da cuenta de que el próximo 21 de Agosto visitará Chile el señor Jacobsson, Director Gerente del Tendo Monetario Internacional, uno de los funcionarios más importantes de ese organismo, que tiene interés en cambiar ideas acerca de nuestros principales problemas económicos y financieros con los representantes del Gobierno, del Banco Central y otros sectores que intervienen en la dirección y estudio de estos asuntos.

Para este objeto, agrega el señor Herrera, se ha preparado un programa para atender al señor Jacobsson y oportunamente se avisará a los demás Directores la fecha en que se celebrarán las reuniones con el objeto de cambiar opiniones y considerar los principales aspectos de nuestra economía que interesan al Director Gerente de dicho organismo internacional.

Comité de Adquisiciones y Gastos.- El Secretario da cuenta de que se ha pagado a la Tesorería General de la República la suma de \$ 5.547.417.- correspondiente a la contribución sobre Bienes Raíces del edificio del Banco Central en Santiago, por el 2º semestre del presente año.

Informa, a continuación el Secretario, que el Comité de Adquisiciones y Gastos, en su reunión de la mañana, acordó recomendar al Directorio que sucomiende al Ingeniero don Alberto Albertz la transformación de la actual oficina del Contador y toilette anexo, para habilitar una nueva sala, trabajos que costarán \$ 2.400.000.- aproximadamente.

El Directorio da su conformidad al pago efectuado y para que se ejecute la obra recomendada.

Asignación a Cajeros.- El Gerente General manifiesta que, debido al mayor volumen de billetes en circulación, ha aumentado el movimiento de las cajas del Banco lo que en el último tiempo se ha traducido en mayores pérdidas para los cajeros. Por este motivo se ha estudiado la posibilidad de elevar la asignación que se

Personal.-

les paga para este objeto, contribuyendo con ello a crear un aliciente para que el personal se interese por desempeñar estos cargos, evitando la rotativa de empleados que, en la práctica, resulta perjudicial.

Después de un cambio de ideas se acuerda dejar pendiente esta materia hasta reunir mayores antecedentes, en especial acerca de la renta y asignación que perciben los cajeros de los bancos comerciales.

Manotramientos. - El Gerente General da cuenta de que, de acuerdo con el señor Vicepresidente, han adoptado la renuncia que formuló el Primer Cajero de la Sucursal de Iquique don Ricardo Verdugo Almaya.

Para reemplazar al señor Verdugo han designado a don Jorge Karadima, con la renta de ₡ 75.500.- mensuales.

Para proveer el cargo que deja vacante el señor Karadima, de segundo Cajero de la Sucursal de Calca, han designado, con el sueldo mensual de ₡ 68.800.-, al señor Carlos Estevanía.

Han nombrado también segundo Cajero de la Sucursal de Osorno al señor Ernesto Evertz, con la renta de ₡ 68.800.-, puesto que ocupaba el señor Estevanía.

Por último, para reemplazar al señor Evertz han designado al señor Carlos Salcedo, como 3º cajero de este Central, con un sueldo de ₡ 47.800.- mensuales.

Todos estos manotramientos rigen a contar del 1º de Septiembre próximo.

Quedaría, en consecuencia, por llenar una vacante de auxiliar en la Oficina de Santiago.

El Secretario da lectura a una carta de la

, del 7 del actual, en la que da diversos argumentos que fundamentan su petición para que se le devuelvan letras, hasta por la suma de ₡ 100 millones, que formularon en su comunicación del 29 de Julio ppdo., y que fué concedida por el Directorio en la última sesión.

El Gerente General hace presente que el Banco ha otorgado recursos a la industria asistiendo a través de descuentos de letras y préstamos warrants, por un total de ₡ 4.224 millones. Ahora solicita este nueva facilidad para pagar documentos que han aceptado por compras de semillas oleaginosas a los agricultores. En otras términos, lo que pide es una prórroga de operaciones ya cursadas por el Banco. Estimó, por otra parte, el señor Herrera, que frente a la ayuda que esta Institución ha proporcionado a la industria no tendría mayor importancia rechazar lo que en esta oportunidad solicita.

En mérito de lo expuesto se acuerda no acceder a la petición de la

2.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas

Brusellos Duros.

Foto

S. del Río

Zapato

Zapato

D. Latorre Luis Schmid

H. P. F.

Arenas et
Díaz

- Acuña Ategui ✓
- Barros ✓
- Bujarano
- García ✓
- Gómez ✓
- Herrera ✓
- Lazo ✓
- Letelier ✓
- Olguín ✓
- Ojeda ✓
- Schmid ✓
- Herrera ✓
- Bujarano ✓